

Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipos con tecnología RFID para la gestión de las bibliotecas públicas 2025

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ayuntamientos con bibliotecas integradas al Sistema de Lectura Pública de Catalunya destinadas a la financiación de equipos que incorporen la tecnología RFID (*radio frequency identification*) para la gestión de las bibliotecas públicas, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en sesión de 17 de diciembre de 2024 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 245, de fecha 23 de diciembre de 2024.

➤ Criterios de valoración

Las solicitudes se evaluarán mediante la documentación presentada por las entidades peticionarias, de acuerdo con la puntuación que corresponda en función de los siguientes parámetros:

- a) Media anual provincial publicada de los indicadores de préstamo y usuarios activos por habitante (hasta 20 puntos).

Al porcentaje más alto en cada uno de los indicadores se le dan automáticamente 10 puntos. Al resto de solicitudes se les realiza un reparto proporcional a partir de estos 10 puntos para cada uno de los conceptos.

- b) Porcentaje de propuesta de cofinanciación (hasta 10 puntos).

Al porcentaje más alto a cargo del presupuesto municipal dedicado al proyecto para el que se solicita la subvención, se le dan automáticamente 10 puntos. Al resto de solicitudes se les realiza un reparto proporcional a partir de estos 10 puntos.

- c) Adecuación total del municipio a los parámetros del Mapa de Lectura Pública en el momento de la solicitud (hasta 30 puntos).

Superficie	5 puntos
Fondo	5 puntos
Recursos humanos	10 puntos
Horario	10 puntos

El 100 % de la adecuación a los mínimos que, para cada uno de los conceptos, establece el Mapa de Lectura Pública obtendrá la máxima puntuación. El porcentaje de cumplimiento se traducirá en una puntuación proporcional en cada caso.

- d) Gastos subvencionables solicitados (hasta 30 puntos).

Arcos antihurto	10 puntos
Estaciones de trabajo	10 puntos
Máquinas de autopréstamo	10 puntos

- e) Concesión de subvenciones para la adquisición de equipos con tecnología RFID para la gestión de las bibliotecas públicas de la Diputació de Girona (hasta 10 puntos).

Se ha concedido alguna subvención por el mismo concepto	0 puntos
---	----------

No se ha concedido nunca ninguna subvención por el mismo concepto	10 puntos
---	-----------

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 30.000,00 euros. La aplicación presupuestaria a la que se carga el crédito presupuestario y el importe son los que se detallan a continuación.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (en €)</i>
301 33210 7620200	30.000,00 €
<i>Total</i>	30.000,00 €

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Será necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación a que hace referencia el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente (EACAT) y deberán estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

➤ **Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones llevadas a cabo un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta seis meses después.

➤ **Plazo para justificar las subvenciones**

El plazo de justificación es de treinta días a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en la web, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.